



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 10 de marzo de 2016.

VISTO la Resolución N° 191/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna Lorena Soledad ALMADA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de marzo de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 191/2015 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 191/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas Planificación y



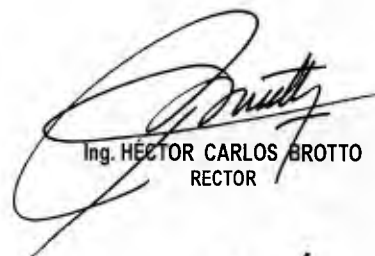
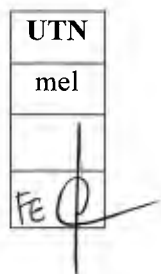
Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Control de la Producción, Evaluación de Proyectos, Ingeniería de Calidad y Procesos Industriales, sin tener aprobada su correlativa Conocimiento de Materiales, a la alumna Lorena Soledad ALMADA, Legajo N° 17506, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 381/2016



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior